

Resolución de Decanato 571 / 2025 - SAL -UNSa Expte 95/2025-SAL-UNSA - Resolución Aprobatoria de Contrato - Cachambi Cristian

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta, 02/10/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 341/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el Sr.Cristian Cachambi, para realizar funciones en el área de Servicios Generales de esta Facultad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.025.

Que de acuerdo con la Res CS Nº 287/25 y la Res -CD- 502/25 de Distribución de Fondos Remanentes, es necesario readecuar el gasto de la partida 026.007.003 por la partida 026.004.000.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y el Sr. Cristian CACHAMBI DNI N° 37.511.255 que se detalla en ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el Artículo N° 2 de la Res. -D- 341/25: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida (026.004.014) Contratos y Rentas de la Propiedad (026.007.003) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios no personales, 3-Mantenimiento, reparación y limpieza, 5- Limpieza, aseo y fumigación." el cual quedará redactado de la siguiente manera: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en las partidas 026.004.014 y 0026.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, 3- Mantenimiento, reparación y limpieza, 5- Limpieza, aseo y fumigación."

**ARTÍCULO 3º: IMPUTAR** la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 68/100 (\$3.486.816,68) en la partida 26.004.014 y 26.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

Mgs. SANDRAR. GASPARINI

Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa



Prof. Nancy Cardozo

Decana \
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255455



#### ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. Nº 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Sr. CACHAMBI Cristian Joel, argentino, DNI Nº 37.511.255, con domicilio legal en calle Pasaje Arias 1990, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- Nº 341/25, Expediente Nº SAL 95/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.







## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SÁLTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante treinta y cinco (35) horas semanales, en el área de la Servicios Generales de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

CUARTÀ: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Cumplir con las tareas encomendadas por el Jefe de Servicios Generales de la Facultad, referido a limpieza, mensajería, servicio de cafetería, traslados y mantenimiento edilicio.
- Informar al jefe inmediato las novedades de mantenimiento y seguridad edilicia, insumos necesarios para desempeñar correctamente con las tareas.
- Colaborar en tareas afines encomendada por la Dirección General Administrativa Económica y Autoridades de la Facultad, respetando en todo momento las vias jerárquicas.

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.486.816,68) correspondiendo al pago de:

 PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.

4

d



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 487.666,67), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 512.050,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 512.050,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 512.050,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).

SÉPTIMA: <u>Permisos Especiales</u>: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda

4

Q/



## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



**DÉCIMA**: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA SEGUNDA**: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

**DÉCIMA TERCERA**: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

**DÉCIMA CUARTA**: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.------

----En la Ciudad de Salta, a los 31días del mes de Julio de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.----

Pristian Cachambi Mgs. Sandra R. Garre

Prof. Nancy Cardozo
Decand
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: SON PESOS: Veinitires Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Con 20375112559 ¥ 50 30586762571 BASE IMPONIBLE: 3486816.68 FECHA DEL ACTO CUIT / Nro Contrato: Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital CÓDIGO 31/07/2025 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios "Grai Martin Miguel de Güernes Héroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta CRISTIAN, JOEL CACHAMBI UNIVERSIDAD, NACIONAL DE PARTES INTERVINIENTES FECHA VTO DEL ACTO CBLIGACIÓN Nº TIPO DE INSTRUMENTO Apellido y Nombre o Razón DESCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN IMPUESTO 31/12/2025 Recargo TOTAL A PAGAR FOJAS 27/08/2025 IMPORTES A PAGAR Locador Locataric 2670765 20,920.90 23,352.99 Roi F94CW 2,092.09 340.00 0.00 FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: E 5 () SON PESOS. Veintitres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Con 30586762571 20375112559 BASE IMPONIBLE: 3486816.68 FECHA DEL ACTO CUIT / Nro. Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital 31/07/2025 CÓDIGO Impuesto de Selios/Tasa Retributiva de Servicios "Gral Martin Miguel de Güernes Hêroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta CONCEPTOS UNIVERSIDAD, NACIONAL DE CRISTIAN, JOEL CACHAMBI PARTES INTERVINIENTES TIPO DE INSTRUMENTO FECHA VTO DEL ACTO OBLIGACIÓN Nº Apellido y Nombre o Razón DESCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN IMPUESTO 31/12/2025 Recargo TOTAL A PAGAR FOJAS MULTA 27/08/2025 IMPORTES A PAGAR Locatario Locador 2670765 20,920.90 23,352.99 F940W Rol 2,092.09



340.00

# 0003000601071719000110

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta e posterior Verificación. Talón para el Contribuyente

Determinación sujeta a posterio: Verificación. Talón para el Contribuyente. Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF). Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo deb adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo

0003000601071719000110



## Comprobante de pago DGR Salta

Importe

\$ 23374,40

CFT 0%

\$0

TOTAL

\$ 23374,40

Fecha 28/08/2025

Hora 15:02:50

Nro. Trans. 345158473

Medio de pago Transferencia 3.0

Nro. de referencia 117259

Conceptos 20375112559 SELL Orig. Nro.: 2670765 \$ 23.374,40

> COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO. CONSÉRVELO.

FL PACO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD